INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

ADENDA 001
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
S.A.S.I. 002-2023

OBJETO: ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL ALOJAMIENTO DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de preservar el principio de transparencia, selección objetiva, los fines de la contratación estatal y los derechos y obligaciones de la entidad que el Instituto Departamental Para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - Indeportes, mediante la presente adenda modificará el pliego de condiciones en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN N° 1

4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (ANEXO 6)

El INSTITUTO requiere que los proponentes acrediten su experiencia con máximo CINCO (05) CONTRATOS ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP y contengan los códigos UNSPSC hasta el TERCER NIVEL REQUERIDO en este proceso en cada uno de los contratos acreditados y cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso.

La sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior a DOS (02) VECES al valor del presente contrato.

Los contratos acreditados deberán contar con sus respectivos soportes (contrato y acta de liquidación o certificación que acredite las condiciones establecidas):

Las demás condiciones de la regla se mantendrán conforme el pliego.

02 DE AGOSTO DE 2023

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General

Revisó: Edwin Alexander Medina González – Asesor Jurídico
Proyectó: Katia Milena Blanco Ibarra Abogada contratista